

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16015 *ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Alcañiz Fresno, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la Resolución del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18 de mayo de 1995, en relación con la empresa «Alcañiz Fresno, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A47234323;

Resultando que a petición de la empresa se ha procedido a la transformación de dicha sociedad anónima laboral en sociedad anónima según escritura autorizada ante el Notario de Valladolid, don Julián Manteca Alonso-Cortés, número de protocolo 244, de fecha 27 de enero de 1995;

Resultando que el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 4.º de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) inscribió a la empresa de referencia en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales con el número 7.185;

Resultando que en virtud de la Resolución antes mencionada, el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social ha procedido a dar de baja y cancelar en el Registro a la citada empresa como sociedad anónima laboral desde la fecha de la Resolución.

Resultando que de acuerdo con el artículo 21.1, a), de la Ley 15/1986, de 25 de abril, para disfrutar de beneficios fiscales las sociedades anónimas laborales han de estar inscritas y no descalificadas en el citado Registro;

Resultando que de conformidad con el artículo 5.3 del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), una vez recibida certificación de la Resolución determinante de la baja en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, el Ministerio de Economía y Hacienda dictará Orden para la pérdida de los beneficios tributarios concedidos con anterioridad,

Vistas la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que se cumplen los requisitos previstos en la Ley para estos casos,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid,

Acuerda que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Alcañiz Fresno, Sociedad Anónima Laboral», por Orden de fecha 1 de julio de 1991, queden anulados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de transformación en sociedad anónima.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la Orden.

Valladolid, 6 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José María Santos Gómez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

16016 *RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de entidad gestora de capacidad restringida a «Merchbolsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima».*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte,

ha tenido entrada en esta Dirección escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora con capacidad restringida a «Merchbolsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». En virtud de lo anterior, y visto que la entidad «Merchbolsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima» cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a), del número 4 del artículo 5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 1987 y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de Entidad Gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987 y resolver:

Otorgar, con fecha 23 de junio de 1995, la condición de Entidad Gestora en la categoría de capacidad restringida a «Merchbolsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima».

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

16017 *RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la baja de la entidad Caja de Ahorros de Jerez, en la condición de Titular de Cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.*

Con fecha 16 de agosto de 1994, la entidad Caja de Ahorros de Jerez fue dada de baja en el Registro Especial de Cajas de Ahorro, a petición propia, debido a la fusión por absorción por Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, asimismo Titular de Cuentas, que ha pasado a denominarse Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez.

Como consecuencia de ello se incumple uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2 de la Orden de 19 de mayo de 1987 para ostentar la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones, de conformidad con el artículo 12, 10.b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas en la letra a) bis de la disposición adicional segunda, de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada en este punto por la de 9 de mayo de 1995, a propuesta del Banco de España, he resuelto hacer pública la revocación de la condición de Titular de Cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a Caja de Ahorros de Jerez.

La presente Resolución, contra la que cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

16018 *RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones al «Banco de Crédito Local, Sociedad Anónima».*

El «Banco de Crédito Local, Sociedad Anónima» ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

El Banco solicitante se encuentra incluido en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo segundo de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo segundo, de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar al «Banco de Crédito Local, Sociedad Anónima» la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.